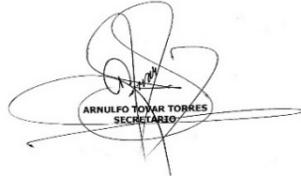


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 22 de mayo de 2023, A Despacho informando a la señora juez, que se presentó renuncia de poder por el abogado de la parte demandante.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2014-00056-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, el Dr. ELKIN ROMERO BERMUDEZ presenta renuncia al poder otorgado para representar en este proceso a BANCO DE BOGOTA.

Establece el artículo 76 -4 del Código General del Proceso que *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*

En el sub judice, con la renuncia del poder se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder presentada y se requerirá a BANCOLOMBIA S.A., constituir nuevo apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. ELKIN ROMERO BERMUDEZ para representar a BANCO DE BOGOTA, en el presente proceso de ejecución promovido contra VICTOR ALFONSO CASTRO CASTRO.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., constituir nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.104 del 23 de junio de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO